

Universidad de Guadalajara

Comité de Transparencia

Tipo de información	Confidencial
Asunto	Revisión de la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al correo electrónico personal, número de teléfono celular particular y firma, remitida por la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica de la Universidad de Guadalajara.
Área generadora de la información	Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica de la Universidad de Guadalajara.
Fundamentación	Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Siendo las 10:30 horas del día 18 de agosto de 2021, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Análisis, estudio y revisión de la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al correo electrónico personal, número de teléfono celular particular y firma, remitida por la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica de la Universidad de Guadalajara. (en adelante CGSAIT), y;
- IV. Asuntos varios.

Asuntos y Acuerdos:

- I. En el punto I del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 2 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.
- II. En relación al punto II del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.
- III. Luego de ello, con relación al **punto III** en el orden del día, la Mtra. Natalia Mendoza Servín, titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG) y Secretaria del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM este Comité confirme, modifique o revoque la clasificación de la información como confidencial remitida por la CGSAIT, la cual fue requerida mediante solicitud de información tramitada bajo el número de expediente UTI/0748/2021, en términos de los siguientes:

X



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Comité de Transparencia

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 22 de julio de 2021, a las 17:53 horas, ingresó a la CTAG una solicitud de acceso a información pública, mediante la cual se solicitó la información que se señala a continuación:

"Se solicita la siguiente información que esté disponible o, en su caso, una versión pública de la misma -Si cuenta en sus registros la existencia de alguna adquisición de cualquier sistema, software o tecnología para el reconocimiento facial, por parte de la administración pública. -El nombre del o de los proveedores de cualquier sistema, software o tecnología para el reconocimiento facial que se haya adquirido por cualquier dependencia de la administración pública. -Se requiere el número y tipo de licitación, el número de contrato, monto del contrato y duración de cada contrato firmado con el o los proveedores de cualquier sistema, software o tecnología para el reconocimiento facial que se haya adquirido por cualquier dependencia de la administración pública, desde que comenzaron a utilizarse.

-Se solicita además una copia del o los contratos, o una versión pública de los mismos en relación a cualquier sistema, software o tecnología para el reconocimiento facial que se haya adquirido por cualquier dependencia de la administración pública." (Sic)

SEGUNDO. La CTAG radicó la citada solicitud de acceso a la información bajo el número de expediente UTI/0748/2021.

TERCERO. Luego de ello, mediante oficio CTAG/UAS/1814/2021, de fecha 11 de agosto de 2021, la CTAG requirió la información y datos precisos para responder a la solicitud de acceso a la información a la CGSAIT.

CUARTO. En virtud de lo anterior, mediante oficio CGSAIT/3595/2021, recibido el 17 de agosto de 2021, la CGSAIT dio contestación al requerimiento de la CTAG, remitiendo la información requerida por el solicitante, así como la clasificación relacionada con los datos personales contenidos en dicha documentación, la cual, este Comité tiene por recibida, y;

CONSIDERANDO

- Que conforme a lo establecido en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información pública que realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado.
- Que la CGSAIT remitió a este Comité la clasificación como confidencial de la información relacionada con los datos personales en el marco del expediente UTI/0748/2021.

Que en relación con lo anterior, es importante hacer énfasis en que el correo electrónico personal, número de teléfono celular particular y la firma son datos personales que asociados o virculados a otro tipo de información como lo es el nombre de una persona física, o la vinculación de estos datos entre sí, permitirían identificar o hacer identificable a una persona, en consecuencia, se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial.

3. Que este Comité, procedió a revisar la clasificación, la cual se encuentra realizada conforme a los requisitos establecidos por la LTAIPEJM, y considera que se acreditan los supuestos establecidos por el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto al procedimiento de clasificación de información pública del Protegida, para lo cual se acuerda confirmar la clasificación.

X

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA Comité de Transparencia

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de confirmar la clasificación de la información, el Comité emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se confirma la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al correo electrónico personal, número de teléfono celular particular y firma, remitida por la CGSAIT.

SEGUNDO.- Notifíquese lo acordado al solicitante y al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

IV. El Presidente preguntó a los miembros del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongan desahogar, sin embargo, no se presentaron asuntos varios.

Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 11:00 horas del día de su fecha.

"Piensa y Trabaja"
"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco, 18 de agosto de 2021 El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata

Presidente del Comité

C.P. Affredo Nájar Fuentes Contralor General

Comits de Transparencia

Mtra. Natalia Mendoza Servín Secretaria del Comité

Página 3 de 3